



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2024-A/MPS

Satipo, 25 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N° 0151-2024-GPP/MPS, de fecha 25 de marzo 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en referencia al Informe N° 465-2024-SGP/MPS del Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, solicitando la aprobación a través de acto resolutorio de la desagregación de los recursos asignados mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 038-2024-DV-PE, el cual se transfiere a la Municipalidad Provincia de Satipo, el monto de S/ 2,163,327.00 soles, por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, destinados exclusivamente para financiar la ejecución de inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, en el artículo 50° incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: 50.2 Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70. 50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 038-2024-DV-PE "Autorizan Transferencia financiera para financiar inversión a favor de la Municipalidad Provincial de Satipo", publicada el 21 de marzo 2024 resuelve en su Artículo Primero: Autorizar la Transferencia financiera hasta por la suma total de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES (S/. 2.163.327.00), para financiar la inversión a favor de la entidad ejecutora que se detalla en el anexo N° 1;

Que, en el Anexo N° 1 "Transferencia Financiera de la Comisión Nacional para el desarrollo y vida sin drogas en el marco del programa presupuestal", de la precitada resolución, se transfiere a la Municipalidad Provincia de Satipo la suma de S/ 2,163,327.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES) para la Inversión denominada: "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de cafés Organicos y Especiales en el distrito de Satipo - provincia de Satipo - departamento de junin";

Que, asimismo menciona en el Artículo Tercero: RATIFICAR que la entidad ejecutora, bajo responsabilidad, solo destinará los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de la inversión descrita en el Anexo N° 1 de la presente resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otras inversiones, actividades y/o gastos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 13.4 del artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, estando a los considerandos antes indicados y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de la transferencia financiera, asignado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 038-2024-DV-PE, mediante el cual transfiere a la Municipalidad Provincial de Satipo la suma de S/. 2,163,327.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES) en el RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, para financiar la inversión según detalle:

INGRESOS	EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Satipo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias
PARTIDA DE INGRESO	: 1.4.2.3.1.1 DE GOBIERNO NACIONAL
TOTAL INGRESO	: S/. 2,163,327.00

EGRESOS	EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Satipo
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 072 DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE (PIRDAIS)
PRODUCTO/PROYECTO	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE CAFES ORGANICOS Y ESPECIALES EN EL DISTRITO DE SATIPO – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DE GASTO	: Gasto de Capital
GENERICA DE GASTO	: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL, PLIEGO	: S/. 2,163,327.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acto administrativo y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional (<https://www.munisatipo.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl. EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde